San Pedro Garza García, N. L. a **17** de **Mayo** del 2019 De acuerdo a la **CONVOCATORIA PÚBLICA** de fecha 17 de Mayo del 2019 para participar en el concurso No. **MSP-OPM-RP-032/19-CP** de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, para la presentación y análisis de las ofertas estipula a los interesados las siguientes:

BASES

1.- GENERALIDADES

1.1.- DEFINICIONES.- Para los efectos de estas bases se entenderá por:

A) DEPENDENCIA, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
B) CONCURSANTE, la persona física o moral que presenta una propuesta técnica y económica en la licitación.
C) CONTRATISTA, la persona física o moral que firma un contrato para llevar a cabo los trabajos.
D) TRABAJOS U OBRAS, los que son objetos de esta licitación y que se indican en la BASE 2.1.

1.2.- ORIGEN DE LOS FONDOS.- Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo estos trabajos son **"RECURSOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2019"**

1.3.- NO NEGOCIACIÓN.- Ninguna de las condiciones establecidas en este documento podrá ser negociada.

1.4 IDIOMA.- Las propuestas deberán presentarse en español, en caso de haberse formulado en algún otro idioma deberá acompañarse su correspondiente traducción.

1.5 MONEDA.- Las proposiciones se presentaran en moneda nacional (peso mexicano)

2.- DE LOS TRABAJOS

2.1.- DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN.- Los trabajos a ejecutarse consisten en: **SEGUNDA ETAPA PROYECTO PLUVIAL CORREGIDORA A EMILIO CARRANZA A LA AV. ALFONSO REYES, CASCO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Será de **150** días calendario, siendo su fecha estimada de inicio el **28** de **Junio** del **2019** y de terminación el **24** de **Noviembre** del **2019**. Sin embargo EL CONCURSANTE podrá comprometerse a terminar los trabajos en un plazo menor al fijado. Las fechas de inicio y término definitivas serán las que se consignen en el acta o notificación escrita de fallo.

2.2.1.- PRÓRROGA DE INICIO.- EL CONTRATISTA tendrá derecho a prorrogar el inicio de los trabajos cuando el anticipo no le sea cubierto en el plazo indicado en la BASE 11, previa solicitud y debida autorización.

A efecto de celebrar el CONVENIO de prórroga correspondiente EL CONTRATISTA deberá presentar copia de la ficha de pago liberada por la Tesorería de este Municipio; el día hábil siguiente de la fecha que ostente será considerada como la fecha de inicio y se correrá el programa de ejecución.

214

sólo de sumar capitales, sino de que efectivamente cada uno de los asociados lleve a cabo y cobre los trabajos que le corresponda ejecutar de acuerdo al compromiso contraído.
Estos documentos, al igual que los de aquellos que los presentaron para la compra de las bases en las oficinas de LA DEPENDENCIA, se recibirán y se evaluarán detalladamente previo a la evaluación de la propuesta técnica. La falta de alguno de estos documentos ocasionará el rechazo inmediato de la propuesta

3.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1.- FORMA DE PRESENTACIÓN.- Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro con la propuesta económica.

En el exterior de cada sobre deberán asentar claramente: a) Número de concurso; b) Nombre de la empresa; c) La leyenda "PROPUESTA TÉCNICA" o "PROPUESTA ECONÓMICA", según corresponda.

Todos los datos requeridos en los ANEXOS que se acompañen a estas BASES deberán ser proporcionados por EL CONCURSANTE, salvo que por la naturaleza de los trabajos no se requieran, lo que deberán asentar en el propio formato. A efecto de proporcionar completa la información solicitada, EL CONCURSANTE reproducirá las copias que requieran de determinado formato.

Los ANEXOS se llenaran a máquina, por computadora o manuscrito con letra de molde clara a tinta, sin enmendaduras. Para tal efecto se les entregará de manera digital los formatos de los anexos correspondientes, a solicitud de las partes, levantándose la constancia correspondiente.

EL CONCURSANTE tendrá la alternativa de presentar la información solicitada impresa por medios computacionales, en sus propios formatos, EXCEPTUANDO EL ANEXO E-3, *CATÁLOGO DE CONCEPTOS*, MISMO QUE TAMBIÉN SE TENDRÁ QUE HACER LLEGAR EN FORMATO DIGITAL A TRAVÉS DE UN ARCHIVO EXCEL QUE SE DEBE DE ENTREGAR MEDIANTE LOS MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DIGITALES CONOCIDOS; esta opción no releva a EL CONCURSANTE de consignar la información solicitada en los FORMATOS, agregándolos como portada de los anexos correspondientes.

Todas las hojas que integren los sobres de la proposición técnica y la económica deberán ser firmadas con tinta por EL CONCURSANTE o su representante legal debidamente acreditado. Además de estar debidamente foliadas (EXCEPTUANDO COLOR NEGRO) cada una de las hojas de cada propuesta presentada.

La falta de información en los anexos de la proposición, la no cotización de todos y cada uno de los conceptos de trabajo solicitados, la alteración del catálogo de trabajo en sus cantidades o conceptos, la presentación de formas diferentes o alternativas a los formatos entregados, la falta de firma en los documentos del CONCURSANTE o su representante legal ocasionará el rechazo de la proposición en el acto de apertura técnica o económica, o durante el análisis detallados de las ofertas.

3.2.- DE LA PROPUESTA TÉCNICA.- Se integrará con los siguientes anexos:

T-1a. Documentos de aceptación para concurso: Incluir carta de aceptación, Solicitud por escrito de la empresa, manifestando su interés en participar en esta licitación, copia de recibo de pago de bases y carta de no estar en los supuestos de los artículos 44 y 111 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

T-1b. Documento que acredite la personalidad.- (ver base 5)

T-1c. Documento que acredite capacidad financiera: Además de la documentación solicitada en el numeral 5 de estas bases así como de la misma Convocatoria Pública, los licitantes deberán anexar los Estados Financieros dictaminados del ejercicio 2017 y estados financieros del ejercicio 2018, al cierre, y lo que va del 2019, esto a razón de verificar el estado financiero que guarda la empresa así como la solvencia y viabilidad de someterse al concurso.

216

B).- Se procederá a la apertura de los sobres que correspondan únicamente a la propuesta técnica y se desecharán aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito solicitado en la BASE 3.2, las que serán devueltas por LA DEPENDENCIA transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

C).- LOS CONCURSANTES y los servidores públicos rubricarán los sobres cerrados de las propuestas económicas y quedarán en custodia de la propia DEPENDENCIA.

D).- Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas. Durante este período LA DEPENDENCIA hará el análisis detallado del aspecto técnico de las proposiciones.

4.2.2.-Etapa económica.-

A) Tendrá verificativo el día **12** de **Junio** del **2019** a las **10:00** hrs. en el mismo lugar indicado en la BASE 4.1 y se iniciará dando a los presentes el resultado del análisis técnico de las propuestas presentadas.

B) Acto continuo el servidor público que presida procederá a abrir los sobres que contengan la propuesta económica de LOS CONCURSANTES cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa, o en el análisis detallado de las mismas, y leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.

C) No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no tengan todos los documentos, o hayan omitido algún requisito solicitado en la BASE 3.3, las cuales serán desechadas.

D) LOS CONCURSANTES, en el acto, rubricarán el catálogo de conceptos en que se consiguen los precios y el importe total de los trabajos motivo del concurso.

E) Se entregará a todos LOS CONCURSANTES un recibo por la garantía otorgada.

F) Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno una copia de la misma. Se señalarán la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firma por parte de LOS CONCURSANTES no invalidará el contenido y los efectos del acta.

G) Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta.

4.3.- Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas por quienes acrediten tener personalidad legal en términos del punto 5 de estas bases, no se recibirán ninguna propuesta de persona distinta, si no cumple con este requisito.

5.- DE LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

EL CONCURSANTE será representado durante el acto de apertura de ofertas por sí mismo o por interpósita persona. Las personas físicas se acreditarán mediante copia de un documento oficial con fotografía (cédula profesional, pasaporte, etc.). Los representantes de las personas morales deberán anexar copia del poder legal que los acredite como tales y una identificación oficial. La propuesta solo podrá ser firmada por la persona que tenga poder legal, documento que se anexará a la misma. Si el representante legal no es quien acudiera a los actos del Concurso, deberá acreditar a un tercero mediante una Carta Poder ratificada ante Notario o Fedatario Público, anexando su propia personalidad legal y un documento oficial con fotografía, tanto de él como del tercero, dicho documento no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses, a la fecha de su presentación en los distintos actos. La carta Poder Notariada se deberá de exhibir en original o copia certificada.

222

6.- DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Para asegurar la seriedad de la propuesta, el CONCURSANTE deberá entregar garantía la cual no podrá ser menor a un monto del 5% del importe de la misma incluyendo el I.V.A., a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., consistente en:

I.- Cheque cruzado de cualquier institución de crédito que opere en el país. El cheque deberá cumplir con las medidas de seguridad emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

II.- Fianza emitida por una institución de fianzas, sujeta a la Ley Federal de la materia.

Si opta por la fianza deberá contener entre otros aspectos su relación con la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L., el objeto de la misma, el importe que ampara, y que se otorga con las siguientes consideraciones:

- Que la fianza se otorga en los términos de estas bases de concurso.
- Que la fianza para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas.
- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de LA DEPENDENCIA; que la producirá solo cuando EL CONCURSANTE haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del CONCURSO; o bien que le sea devuelto el original del documento.
- Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 281, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en Vigor.

La garantía será devuelta a los CONCURSANTES en el Acto de Fallo, excepto la de aquel a quien se le haya adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que EL CONTRATISTA firme el contrato correspondiente y constituya la garantía de cumplimiento estipulado en el mismo.

7.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN

7.1.- REVISIÓN Y EVALUACIÓN.- Durante el acto de apertura técnica y el de la económica, LA DEPENDENCIA verificará que las propuestas cumplan con los requisitos establecidos en las BASES 3.2 y 3.3 según corresponda, así como lo estipulado en el artículo 94 fracción II de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L., desechando de inmediato las que no los satisfagan.

I.- LA DEPENDENCIA en el aspecto técnico:

A) Constatará que las proposiciones recibidas en el acta de apertura, incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en los formatos y en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo para desechar la propuesta.

B) Verificará que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por EL CONCURSANTE en el plazo solicitado o el propuesto y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar considerados en el listado correspondiente sean de las requeridas por LA DEPENDENCIA y que el técnico propuesto sea adecuado para la ejecución de los trabajos.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los incisos anteriores se calificarán como solventes técnicamente y, por lo tanto, solo éstas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura debiéndose desechar las restantes. LA DEPENDENCIA emitirá una resolución al respecto en la que se hará constar las causas que motivaron desecharlas.

II.- En el aspecto económico:

Revisará que se hayan considerado para el análisis, calculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base

en el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente, que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga, y que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos.
Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes técnica y económicamente y, por tanto, solo estas serán objeto del análisis comparativo.

7.2.- RECHAZO DE PROPOSICIONES.- LA DEPENDENCIA rechazará una proposición cuando:

A) EL CONCURSANTE presente varias proposiciones para un mismo concurso, ya sea bajo el mismo nombre o diferentes nombres, por sí mismo en lo personal o formando parte de cualquier otra compañía o asociación.

B) EL CONCURSANTE forme parte de una colusión o se ponga de acuerdo con otros concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la licitación.

C) Cuando modifiquen los conceptos o cantidades de trabajo estipulados por LA DEPENDENCIA o presente alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas BASES.

D) Cuando se hagan intervenir en los análisis de precios unitarios lotes o destajos por concepto de mano de obra, materiales o equipo.

E) El modelo y especificaciones de los equipos o materiales ofrecidos por EL CONCURSANTE no cumplan con las características requeridas por LA DEPENDENCIA.

F) La información proporcionada por el CONCURSANTE en los documentos presentados en su propuesta técnica o económica no sea la solicitada en los mismos formatos o en estas BASES o bien la anotada este incompleta y/o sea insuficiente para su análisis técnico o económico.

G) Los recursos considerados por el CONCURSANTE en los diversos programas de ejecución (anexo T3), maquinaria (anexo T6), mano de obra (anexo T8) y suministro (anexo T11) no sean suficientes para cumplir con el programa propuesto.

H) Exista incongruencia entre lo considerado en la propuesta técnica y lo anotado en la propuesta económica o entre los diversos anexos.

I). Se consideren en la integración de los precios unitarios o en la relación correspondiente de costos básicos, precios de mano de obra, materiales o maquinaria no vigentes en el mercado y zona de ejecución de los trabajos.

J).- Los análisis de precios unitarios no estén correctamente elaborados de acuerdo a las condiciones de la obra y que la técnica exija.

K).- Los subcontratistas propuestos no sean los adecuados para el tipo de trabajo a desarrollar.

L) Los análisis de costo hora-máquina, factor salario real, costos indirectos, financiamiento, utilidad y del costo por financiamiento no estén correctamente integrados, o estén mal elaborados.

M) La dependencia se reserva el derecho de declarar desierto por causas de interés general el concurso promovido en las presentes bases, en el periodo desde la fecha de elaboración de las mismas y/o hasta la fecha de elaboración del fallo correspondiente.

N) Cualquier otra que determinen estas BASES o la legislación aplicable.

7.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- Para la adjudicación del contrato LA DEPENDENCIA efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico, y elaborará un dictamen en el que se tomarán en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en la convocatoria así como los siguientes:

224

8.2.- FIRMA.- EL CONCURSANTE a quien adjudique el contrato quedará obligado a firmarlo en un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes a la adjudicación, si no lo hiciere perderá en favor del Erario Municipal la garantía que por concepto de seriedad de la proposición haya entregado.

8.3.- GARANTÍAS.- A fin de garantizar el debido cumplimiento del contrato y la correcta aplicación o debida devolución del anticipo que vaya a recibir EL CONTRATISTA entregará a LA DEPENDENCIA las garantías a que se refiere la Cláusula Séptima del contrato cuyo modelo se acompaña a estas BASES.

8.4.- RETENCIONES.- EL CONCURSANTE al que se adjudique el contrato, aceptará que le sea retenido el 0.2% como aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.

El porcentaje será calculado sobre el monto de las estimaciones. Lo anterior siempre y cuando "EL CONTRATISTA" se encuentre afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

La dependencia podrá aplicar como garantía, la retención del 5% de cada estimación, de obra ejecutada, misma que será devuelta en los términos y condiciones del contrato.

8.5.- SUBCONTRATACIÓN.- De conformidad con lo establecido en Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, EL CONTRATISTA podrá subcontratar parte o conceptos de la obra, previa solicitud y posterior autorización escrita de LA DEPENDENCIA.

Para ello EL CONCURSANTE lo deberá manifestar por escrito en su oferta, indicando la relación de contratistas a subcontratar, así como el (los) concepto(s) o parte de la obra con cada uno. En esta situación EL CONCURSANTE seleccionado seguirá siendo el responsable de la ejecución de los trabajos ante LA DEPENDENCIA y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

8.5.- PROGRAMA DE TRABAJO.- EL CONCURSANTE que sea designado para ejecutar la obra tendrá un plazo de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de adjudicación, para elaborar un programa de obra detallado por capítulos y conceptos, consignado por periodos no mayores de 15 días las cantidades de obra a ejecutar e importes correspondientes, congruente con el programa de obra y montos quincenales de trabajo anexado en la propuesta económica.

8.6.- SEGURO CONTRA TERCEROS.- Para tal efecto el concursante ganador queda obligado a contratar un seguro contra daños a terceros durante el tiempo de dure la obra.

9.- DEL ANTICIPO

Para la ejecución de los trabajos LA DEPENDENCIA otorgará un anticipo del 10 % para el inicio de la obra y un máximo del 20 % para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, sobre el valor del contrato o, en su caso, de la asignación presupuestal aprobada para el presente ejercicio si esta es menor y/o cuando deba ejecutarse la obra en más de un ejercicio.

10.- DEL AJUSTE DE LOS COSTOS

LA DEPENDENCIA propone para los ajustes de costos que pudieran darse durante la ejecución de los trabajos aplicar el siguiente procedimiento.

REVISAR CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE: Salvo que se trate de trabajos en los que se tenga establecido la proporción en que intervengan los insumos en el total del costo directo de los mismos, en cuyo caso el ajuste podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones, oyendo a la Cámara Nacional de la Industria que corresponda.

La solicitud de ajuste de costos deberá hacerse dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de los relativos en el Diario Oficial de la Federación, no se aceptarán reclamaciones posteriores a este plazo.

En el Apéndice del contrato encontrarán un ejemplo detallado del procedimiento que se utilizará para el ajuste de costos.

11.- DE LA FORMA DE PAGO

El o los anticipos serán pagados en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de que EL CONTRATISTA haga entrega en forma satisfactoria de la factura y garantías correspondientes.

Las estimaciones serán cubiertas en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean recibidas por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal a condición de que la factura correspondiente sea entregada a la Secretaría de Obras Públicas de San Pedro Garza García, N.L., dentro de los 2 días naturales siguientes a la aceptación y firma de la estimación.

El plazo y condición anterior también operará para los ajustes de costos y se contarán a partir de la fecha en que se emita el acuerdo correspondiente. Las estimaciones abarcarán plazos preferentemente entre 15 y no mayores de 30 días naturales.

El CONCURSANTE deberá considerar estos plazos en el análisis de su financiamiento y no afectará la ejecución de su programa de trabajo.

12.- DE LOS IMPREVISTOS

Lo no previsto en la Convocatoria, en estas BASES o en el Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

13.- DEL COSTO DE LAS BASES

Para poder cotizar, se deberá pagar por estas bases y sus anexos la cantidad de $ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante pago en efectivo o cheque a nombre de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., que deberá ser entregado en caja de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, y cuyo recibo deberá ser presentado en la Secretaría de Obras Públicas. Ambas dependencias están ubicadas en la Presidencia Municipal, en las calles Juárez y Libertad del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

14.- DE LOS ANEXOS Y APÉNDICES

Para la elaboración de la propuesta se adjuntan a estas Bases los siguientes anexos:

PROPUESTA TECNICA

T-1a.- COPIA DE DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PARA CONCURSO

T-1b.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD

T-1c.- DOCUMENTO QUE ACREDITE CAPACIDAD FINANCIERA

T-2a.- CURRICULUM DEL REPRESENTANTE TÉCNICO PROPUESTO

T-2b.- OBRAS EN PROCESO

T-3.- PROGRAMA DE TRABAJO QUINCENAL

T-4.- VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN, JUNTA DE ACLARACIONES Y ADENDUMS

T-5.- EQUIPO DISPONIBLE

T-6.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

T-7.- RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS HORA-MAQUINA

T-8.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL

T-8.a.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO

T-8.b.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

T-9.- TABULADOR DE SALARIOS REALES

T-10.- LISTADO DE MATERIALES, ESPECIFICACIONES Y COSTOS BÁSICOS

T-11.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PERMANENTE

T-12.- MATERIALES, EQUIPOS O PARTE DE LA OBRA A SUBCONTRATAR

PROPUESTA ECONOMICA

E-1.- GARANTÍA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN

E-2.- CARTA COMPROMISO-PROPOSICIÓN

E-3.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS

E-4.- PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS QUINCENALES

E-5.- ANÁLISIS DE COSTO HORA-MAQUINA

E-6.- CALCULO DEL FACTOR SALARIO REAL

E-7.- COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD

E-8.- CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (C.F.)

E-9.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

E-10.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

E-11.- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL

E-11.a- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO

E-11.b- PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

E-12.- PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISICIONES DE MATERIAL Y EQUIPO PERMANENTE

Igualmente como complemento a estas BASES y el Catálogo de Conceptos, se acompañan los siguientes apéndices:

A-1.- ESPECIFICACIONES GENERALES.- Que contienen la información técnica y aclaraciones necesarias para la elaboración de la propuesta y ejecución de los trabajos.

A2.- PLANOS Y DIBUJOS.- Consistente en la información esquemática necesaria para la elaboración de la propuesta.

A-3.- MODELO DEL CONTRATO.- El documento que se utilizará para formalizar la adjudicación y que regirá durante la ejecución de los trabajos.

A-4.- EJEMPLO DE AJUSTE DE COSTOS

A-5.- ANUNCIO DE OBRA

Estas bases y los Apéndices deberán ser devueltos debidamente firmados por EL CONCURSANTE o su Representante Legal fuera o dentro de su sobre técnico o económico, sin que la falta de ello sea motivo de descalificación o rechazo de la propuesta.

Si estas bases y/o los apéndices no son entregados el día de la presentación de las ofertas, LA DEPENDENCIA podrá requerir a EL CONCURSANTE que haga entrega de los mismos posteriormente, a fin de que la misma tenga una constancia de que EL CONCURSANTE conoce el contenido y alcance de dichos documentos.

ATENTAMENTE

ARQ. RAMONA YADIRA MEDINA HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

228